



Cooperativa de Servicios Educativos

Abraham Lincoln Ltda.

Registró 21300089

**PROCESO SELECCION N° 004-2013-CSEAL
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE WIFI
HIGH SCHOOL - DIPLOMA”**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda. - CSEAL
RUC N° : 20148042005
Faxímil : 617-4500
Correo Electrónico : cea@abrahamlincoln.edu.pe
Portal Electrónico : www.abrahamlincoln.edu.pe

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. José Av. José Antonio 475 – La Molina.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la Adquisición e Instalación de WIFI High School - Diploma. La cual será de uso para Alumnos y Docentes facilitando el acceso a Internet e Intranet con información Académica.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **US\$ 59,000.00** (Cincuenta y nueve mil con 00/100 Dólares). El valor referencial ha sido calculado a Febrero del 2013.

ITM	CANT	UNIMED	DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL
1	1	Und	SWITCH CAPA 3 - Cisco Catalyst 3750X - 24 puertos 10/100/1000, Fuente Redundante, Network Module 4x1GE	US\$ 59,000.00
	1	Und	SWITCH CAPA 2 - Cisco Catalyst 2960S - 24 puertos 10/100/1000 PoE 370W, 4 SFP, LAN Base	
	1	Und	SWITCH CAPA 2 - Cisco Catalyst 2960S - 48 puertos 10/100/1000 PoE 740W, 4 SFP, LAN Base	
	1	Und	WIRELESS LAN CONTROLLER - Cisco WLC 5508 - Licencia para 50 Access Points	
	35	Und	ACCESS POINT - Cisco Access Point CAP2602I - Dual-Band controller-based 802.11a/g/n, Antenas	
	1	Und	Instalación, Configuración, Capacitación y Puesta en Producción de la Solución de LAN Switching y Wireless	

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro las propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Consejo de Administración,** quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Financiado con Recursos Propios

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada por el total, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Estatutos Cooperativa Servicios Educativos Abraham Lincoln
- Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones (RCA) CSEAL (02.02.2004)
- Primera Modificatoria al RCA (Circular 005/CA/2004, 24.11.2004)
- Segunda Modificatoria al RCA (Circular 009/CA/2006, 29.12.2006)
- Tercera Modificatoria al RCA (Circular 004/2007/CSEAL/CA, 12.03.2007)
- Cuarta Modificatoria al RCA (Circular 007/CSEAL/CA/2007, 07.07.2007)
- Quinta Modificatoria al RCA (Circular 017/CSEAL/CA/2007, 27.12.2007)
- Sexta Modificatoria al RCA (Circular 004/CSEAL/CA/2009, 06.08.2009)
- Setima Modificatoria al RCA (Circular 015/CSEAL/CA/2010, 10.11.2010)
- Octava Modificatoria al RCA (Circular 006/CSEAL/CAT/2013, 10.01.2013)
- Reglamento Comité Especial de Adquisiciones.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHAS	LUGAR
Comunicado a nivel CSEAL	19/04/2013	Web Cooperativa
Convocatoria e invitación a proveedores	22/04/2013	Cartas de Invitación
Registro de postores y entrega de bases	23/04/2013 al 03/05/2013	Secretaría de Gerencia. De lunes a Viernes 8:00 - 16:00 hrs.
Formulación de Consultas y observaciones a las bases	23/04/2013 al 30/04/2013	Por escrito: vía correo electrónico o Secretaría de Gerencia De Lunes a Viernes 8:00-- 16:00 hrs.
Absolución de Consultas y observaciones a las bases	30/04/2013	Publicación en la página Web de la Cooperativa
Integración de las Bases	30/04/2013	Publicación en la página Web de la Cooperativa
Entrega de Propuestas	Hasta el 06/05/2013	Secretaría de Gerencia. De lunes a Viernes 8:00 - 16:00 hrs.
Apertura de Propuestas	06/05/2013	Sala de Reuniones del Consejo de Administración
Otorgamiento de la Buena Pro	08/05/2013	Comunicado a los postores y web de la Cooperativa

Los actos de Presentación de Propuestas, Evaluación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro son actos privados.

2.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 49° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3. REQUISITOS PARA SER POSTOR

Toda persona natural o jurídica hábil para contratar puede participar como postor, con las excepciones siguientes de acuerdo al Artículo 51 del RCA:

- Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia y del Comité Electoral;
- Las autoridades administrativas y académicas de la Cooperativa;
- Los miembros del Comité Especial y el personal de la Cooperativa que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos;
- Los socios que no se encuentren hábiles y al día con el pago de sus deudas a la Cooperativa;
- El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refiere los literales precedentes;
- Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales precedentes, tengan una participación superior al cinco por ciento del capital social,

- dentro de los doce meses anteriores a la convocatoria;
- g. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del Sector Público.
 - h. La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al Proceso de Selección y sirve de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión, o casos debidamente justificados por el Consejo de Administración y comunicados a los socios a través de la página Web de la Cooperativa, dentro de los cinco (5) días hábiles de producida tal decisión.

2.4. REGISTRO DE POSTORES Y ENTREGA DE BASES

El registro de postores se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107º del Reglamento.

El registro de los postores se realizará en la Unidad de Tesorería de la Cooperativa, sito en la Av. José Antonio N° 475, La Molina, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. Al registrarse el participante deberá señalar la siguiente información: razón social, número de RUC (nombre completo y DNI en caso de persona natural), domicilio legal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

2.5. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas de acuerdo al cronograma indicado anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento.

Tanto las CONSULTAS como las OBSERVACIONES a las Bases debidamente fundamentadas se presentarán de acuerdo a las fechas señaladas en el cronograma y utilizando el formato del Anexo N°01. Estas comunicaciones deberán estar dirigidas al Presidente del Comité Especial del **PROCESO SELECCION N° 004-2013-CSEAL PRIMERA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN E INSTALACION DE WIFI HIGH SCHOOL - DIPLOMA”**, y podrán ser enviadas físicamente (Recepción de la Cooperativa, sito en la Av. José Antonio N° 475, La Molina, de 8:00 a 16:00 horas), o en forma electrónica a la siguiente dirección comiteespecial2013@abrahamlincoln.edu.pe.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas, constará en el pliego absolutorio que se notificará por medio electrónico, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para notificar a los adquirentes de Bases la absolución de consultas y observaciones se indica en el cronograma detallado anteriormente. Si el Comité Especial acoge alguna observación, éste notificará su decisión a todos los adquirentes el día hábil siguiente de adoptada. En caso que el Comité Especial no acoja alguna de las observaciones planteadas, éste las elevará junto con un informe técnico al Consejo de Administración, el mismo que resolverá en última instancia, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento. Contra el pronunciamiento del Consejo de Administración, no cabe la interposición de recurso alguno.

Una vez acogidas o resueltas las observaciones válidamente presentadas, las Bases

quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Comité Especial. La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

2.7. INTEGRACION DE LAS BASES

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

2.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, con el rotulado que se detalla a continuación:

<p>Señores Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda. Att.: Comité Especial</p> <p>PROCESO SELECCION N° 004-2013-CSEAL PRIMERA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN E INSTALACION DE WIFI HIGH SCHOOL - DIPLOMA”</p> <p>SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE/ RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p> <p>PARTICIPA N°.....</p>
--

<p>Señores Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda. Att.: Comité Especial</p> <p>PROCESO SELECCION N° 004-2013-CSEAL PRIMERA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN E INSTALACION DE WIFI HIGH SCHOOL - DIPLOMA”</p> <p>SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONOMICA NOMBRE/ RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p> <p>PARTICIPA N°.....</p>
--

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor, su representante legal o mandatario designado para dicho fin; así como estar debidamente foliados correlativamente.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Las propuestas se presentarán en Original y UNA (01) copia. Todas las hojas deberán llevar el sello y la rúbrica del representante legal, estarán debidamente foliadas correlativamente y

serán dirigidas al Comité Especial del **PROCESO SELECCION N° 004-2013-CSEAL PRIMERA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN E INSTALACION DE WIFI HIGH SCHOOL - DIPLOMA”**.

SOBRE N° 1 -PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a. Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor -Anexo N°03.
- b. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- c. Declaración Jurada en la que el postor declara que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases -Anexo N° 04.
- d. Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 59° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Cooperativa -Anexo N° 05.
- e. Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según Anexo N°06.
- f. Declaración Jurada de Especificaciones Técnicas y de Compromiso de Plazo de Entrega – Anexo N° 07. El postor ofertará los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases.
- g. Folletería, será presentado en original o copia simple; que permitan demostrar que el bien ofertado, se ajusta a lo solicitado.
- h. Declaración Jurada mediante la cual se indique la Garantía del Bien. El postor indicará en forma clara e inequívoca la garantía del equipo ofertado, la cual no deberá ser menor del tiempo indicado en los requerimientos técnicos mínimos. No se aceptará garantía fraccionada por componentes de los equipos.

Documentación para Calificación:

- a. **Experiencia del Postor en la actividad.** El postor deberá presentar documentos que acrediten la venta o implementación de soluciones inalámbricas.
- b. **Calidad de Distribuidor y Partner Autorizado por Cisco.** El postor deberá presentar CARTAS Y/O CERTIFICADOS DE DISTRIBUCION AUTORIZADA, emitidos por el fabricante de los productos ofrecidos en el presente concurso, con la finalidad de que la institución evalúe la relación del proveedor con el fabricante, asegurándose de esta manera la obtención de un buen servicio de garantía y soporte post-venta por los productos que se van a adquirir.
- c. **Tiempo de Entrega.** Se debe incluir el tiempo desde que el cliente envía la orden de compra hasta la llegada de los equipos al local de la cooperativa a un máximo de 60 días.
- d. **Mejoras Significativas.** El postor debe presentar una declaración jurada ratificando su ofrecimiento de las mejoras tecnológicas brindadas con relación al bien ofrecido objeto de la convocatoria.
- e. **Declaración Jurada.** Junto con su propuesta el postor deberá presentar una Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado. La misma que podrá ser verificada contra el registro de inhabilitados publicada en la página web del REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (www.rnp.gob.pe) o mediante consulta directa a OSCE de ser favorecido con la buena-pro en uno o más ítems.

SOBRE N°2 -PROPUESTA ECONOMICA:

1. Oferta Económica, según Anexo N° 08; en letras y números expresado en Dólares Americanos, la cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, seguros, transportes, gastos por liberación en el Ministerio de Educación, gastos de desaduanaje, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes y/o servicio a contratar. La Cooperativa no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. La Propuesta Económica no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.
2. Presupuesto Detallado. Se presentará el presupuesto detallado por ítem.
3. Forma de Pago, ofertado según ítems.

2.9. EVALUACION DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica: 100 puntos

Propuesta Económica: 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo III de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en el Capítulo V de las presentes Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor. Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PEi = (Om/Oi) \times 100$$

Donde:

PEi = Puntaje de la propuesta económica del postor i

Oi = Propuesta Económica del postor i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se

determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 \times PT_i + c_2 \times PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.65

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.35

2.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se registrará en la página web de la Cooperativa en la fecha prevista en el calendario del proceso.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

La Gerencia se hará cargo de comunicar a la propuesta ganadora de los resultados y de publicarlos en la Página Web de la Cooperativa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de producida la decisión, para que pueda ser conocido por todos los socios y personas autorizadas.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 88° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda., a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

La Carta Fianza es la única garantía aceptable, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de LA COOPERATIVA, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda. una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda., emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 92° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde la firma hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Cooperativa le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, o, de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías a que se refiere el Artículo 91. En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.05 \times \text{Monto del Contrato} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

F = 0.40 : para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

F = 0.25 : para plazos mayores a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Cooperativa podrá resolver el contrato por incumplimiento. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el Artículo 112° del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en Dólares Americanos y dentro del plazo de diez (10) días hábiles computados desde la conformidad de la recepción de los bienes y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente en el Departamento de Logística de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles de la recepción de los bienes, salvo la existencia de observaciones en donde el contratista tendrá un plazo prudencial para subsanar, a lo establecido en los artículos 102° y 105° del RCA. La Jefatura de Sistemas y la Jefatura de Logística de la CSEAL serán los encargados de emitir la conformidad de la prestación.

Durante la vigencia del contrato, los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda. y sus modificatorias, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

4.1. REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

WIRELESS LAN CONTROLER (CANT 01)

Controladora para configurar y administrar, como mínimo, 50 Puntos de Acceso administrados simultáneamente.

Producto	Descripción	Cantidad
WIRELESS LAN CONTROLLER - DATA CENTER		
Cisco WLC 5508 - Licencia para 50 Access Points		
AIR-CT5508-50-K9	5508 Series Controller for up to 50 APs	1
SWC5500K9-73	Cisco Unified Wireless Controller SW Release 7.3	1
AIR-PWR-CORD-NA	AIR Line Cord North America	1
LIC-CT5508-50	50 AP Base license	1
LIC-CT5508-BASE	Base Software License	1
GLC-T=	1000BASE-T SFP	1

ACCESS POINT - Pabellon 1, Pabellon 2		
Cisco Access Point CAP2602I - Dual-Band controller-based 802.11a/g/n, Antenas Omnidireccionales Integradas 2.4 de 4dBi y 5.0 GHz de 4dBi		
AIR-CAP2602I-A-K9	802.11n CAP w/CleanAir; 3x4:3SS; Mod; Int Ant; A Reg Domain	35
SWAP2600-RCOVRY-K9	Cisco 2600 Series IOS WIRELESS LAN RECOVERY	35
AIR-AP-BRACKET-1	802.11n AP Low Profile Mounting Bracket (Default)	35
AIR-AP-T-RAIL-R	Ceiling Grid Clip for Aironet APs - Recessed Mount (Default)	35

Switch core de 24 puertos Gigabit, fuente poder redundante y 02 módulos de fibra óptica para la conexión con los switch de acceso.

Producto	Descripción	Cantidad
SWITCH CAPA 3 - DATA CENTER		
Cisco Catalyst 3750X - 24 puertos 10/100/1000, Fuente Redundante, Network Module 4x1GE SFP, IOS IP Base		
WS-C3750X-24T-S	Catalyst 3750X 24 Port Data IP Base	1
C3KX-PWR-350WAC	Catalyst 3K-X 350W AC Power Supply	1
CAB-SPWR-30CM	Catalyst 3750X Stack Power Cable 30 CM	1
C3KX-PWR-350WAC/2	Catalyst 3K-X 350W AC Secondary Power Supply	1
CAB-3KX-AC	AC Power Cord for Catalyst 3K-X (North America)	2
CAB-STACK-50CM	Cisco StackWise 50CM Stacking Cable	1
C3KX-NM-1G	Catalyst 3K-X 1G Network Module option PID	1
S375XVK9T-15001SE	CAT 3750X IOS UNIVERSAL WITH WEB BASE DEV MGR	1
GLC-SX-MMD=	1000BASE-SX SFP transceiver module MMF 850nm DOM	2

Switch de acceso 24 y 48 puertos Gigabit con 01 módulo de fibra.

SWITCH CAPA 2 - Pabellon 1		
Cisco Catalyst 2960S - 24 puertos 10/100/1000 PoE 370W, 4 SFP, LAN Base		
WS-C2960S-24PS-L	Catalyst 2960S 24 GigE PoE 370W 4 x SFP LAN Base	1
CAB-16AWG-AC	AC Power cord 16AWG	1
PWR-CLIP	Power retainer clip for compact switches	1
GLC-SX-MMD=	1000BASE-SX SFP transceiver module MMF 850nm DOM	1

SWITCH CAPA 2 - Pabellon 2		
Cisco Catalyst 2960S - 48 puertos 10/100/1000 PoE 740W, 4 SFP, LAN Base		
WS-C2960S-48FPS-L	Catalyst 2960S 48 GigE PoE 740W 4 x SFP LAN Base	1
CAB-16AWG-AC	AC Power cord 16AWG	1
PWR-CLIP	Power retainer clip for compact switches	1
GLC-SX-MMD=	1000BASE-SX SFP transceiver module MMF 850nm DOM	1

WIRELESS LAN CONTROLER (CANT 01)

Controladora para configurar y administrar, como mínimo, 50 Puntos de Acceso administrados simultáneamente.

Requisitos generales

- a. Centralización, administración y distribución de configuraciones de Puntos de Acceso (Access Points) con tecnología A/B/G/N.
- b. Control y configuración de puntos de acceso administrados y optimización y desempeño de una cobertura da radio-frecuencia (RF).
- c. Administrar como mínimo, 50 Puntos de Acceso wireless simultáneamente, con centralización de funcionalidades de autenticación, pudiendo llegar a 250 Puntos de Acceso a través de adición de licencias de software.
- d. WLAN Controller podrá estar directamente o remotamente conectado a los Puntos de Acceso administrados, inclusive vía enrutamiento nivel 3 de modelo OSI.
- e. Implementar monitoreo de RF continua, programada o por demanda, con identificación de Puntos de Acceso a clientes irregulares.
- f. Poseer a capacidad de localización de usuarios y permitir el control de utilización de banda individual de cada usuario.
- g. Ante la inoperatividad de un Punto de Acceso, el WLAN Controller deberá ajustar automáticamente la potencia de los Puntos de Acceso adyacentes, de modo que provea una cobertura da área no asistida.
- h. Si WLAN Controller fallara, los Puntos de Acceso relacionados deberán asociarse a un WLAN Controller alternativo de forma automática o en su efecto trabajar como autónomos.

- i. Ajustar automáticamente los canales de modo que permita optimizar la cobertura de redes o mudar las condiciones de RF basado en performance.
- j. Detectar interferencia y ajustar parámetros de RF, evitando problemas de cobertura y control de propagación indeseada de RF.
- k. Implementar sistema de balanceamiento de carga para asociación de clientes entre Puntos de Acceso próximos, para optimizar la performance.
- l. Detectar bajas de cobertura (coverage hole) y efectuar los debidos ajustes para su corrección automáticamente.
- m. Ajustar dinámicamente el nivel de potencia de canal de radio de dos Puntos de Acceso, de modo a optimizar el tamaño la célula de RF, garantizando la performance y escalabilidad.
- n. Soporte IEEE 802.11h.
- o. Soporte IEEE 802.11i.
- p. Implementar QoS Calidad de Servicio DSCP con soporte a múltiples filas de prioridades por usuario y WMM.
- q. Posibilidad de roaming con integridad de sesión, dando soporte a aplicaciones en tiempo real, tales como, VoIP, WebCasting, videoconferencia, entre otras.
- r. Posibilidad de movilidad a través de VPNs con necesidad de restablecimiento de túneles seguros (roaming seguro).
- s. Permitir como mínimo 6.000 usuarios simultáneos por Controlador WLAN.
- t. Implementar mecanismo de Call Admission Control (CAC) para llamadas de Voz.
- u. Implementar U-APSD para economía de batería a clientes.
- v. Posibilidad de configuración de Punto de Acceso para realizar un switching local de tráfico generado entre los clientes a los asociados en las necesidades de utilización de red WAN para un tráfico de clientes de un mismo Punto de Acceso. En caso de falla el enlace WAN de clientes asociados deben continuar teniendo acceso a la red.
- w. Debe permitir la administración a través de soluciones de Administración WLAN Centralizada.

Requisitos de Redes

- a. Soportar, por lo menos, 8 (ocho) puertos Gigabit Ethernet con interfaces 1000BASE-T, 1000BASE-SX, 1000BASE-LX
- b. Debe ser ofrecido con, no menos, de 1 (uno) puertos con SFP 1000BASE-SX.
- c. Se usará un cable óptico para cada puerto óptico ofrecido.
- d. Implementar 802.1d Spanning tree (STP).
- e. Implementar 802.1q.
- f. Soporte de 802.1p (Class of Service) para cada puerto.
- g. Implementar agregación de links de forma que cuatro puertos de la red local podran ser agrupadas en un único link lógico.
- h. Implementar o Snooping de paquetes multicast IGMPv1 e IGMPv2.
- i. Implementar DHCP relay y DHCP Server.

Requisitos de administración de dispositivos

- a. Implementar los protocolos NTP.

- b. Permitir la actualización remota del sistema operacional y archivos de configuración utilizados en equipamiento vía interfaces Ethernet y serial (terminal asíncrono).
- c. Permitir la configuración y administración a través de browser(http, https), SSH, telnet y puerto serial.
- d. Posee puerto de consola para administración y configuración vía línea de comando (CLI – comand line interface) con conector RJ-45, conector RS-232 o USB.
- e. Permitir el almacenamiento de sus configuración en memoria no volátil, pudiendo recuperarla ante cualquier corte o falla eléctrica
- f. Permitir la grabación de eventos en log interno y externo (syslog).
- g. Contener herramientas para depuración y administración en primer nivel, tales como debug, trace, log de eventos.
- h. Implementar los protocolos abiertos de administración de red SNMPv2c y SNMPv3, incluyendo la administración de traps.
- i. Soporte MIB II, conforme RFC 1213.
- j. Implementar la MIB privada que ofrece informaciones relativas al funcionamiento del equipamiento.
- k. Permitir obtener la configuración de equipamiento a través del protocolo SNMP.
- l. Permitir obtener vía SNMP las informaciones de capacidades y desempeño del CPU, memoria y puertos.

Facilidades y Accesorios

- a. Posee LEDs para la indicación del status de puertos y actividades
- b. Soporte de fuentes de alimentación redundantes.
- c. Posee fuente de alimentación con selección automática de tensión (100-240 VAC).
- d. Permitir ser montado en rack de 19 pulgadas, incluyendo todos los accesorios necesarios.
- e. Debe ser acompañado de todos los accesorios necesarios para la operación del equipamiento, tales como: software, cables de consola, documentación técnica manuales que contengan informaciones suficientes para permitir la instalación, configuración y operatividad del equipamiento.

Requisitos de Seguridad

- a. Implementar mecanismos para detección, localización y bloqueo de puntos de acceso no autorizados (rogue).
- b. Posee capacidad de detectar simulación (spoofing) de direcciones MAC de Puntos de Acceso (Access Point) del sistema.
- c. Implementar soporte a asignaturas de ataques de RF y prevención de intruso para ayudar al administrador a personalizar archivos de intento de ataques para rápidamente detectar ataques de RF más comunes tales como: denial of service (DoS), Netstumbler e FakeAP.
- d. Implementar listas de control de acceso.
- e. Implementar rastreo y localización de usuario.
- f. Implementar filtros basado en protocolos de direcciones MAC.
- g. Implementar IEEE 802.1X, por lo menos con los siguientes métodos EAP:

- a. EAP-Flexible Authentication via Secure Tunneling (EAP-FAST),
 - b. Protected EAP- Generic Token Card (PEAP-GTC),
 - c. PEAP-Microsoft Challenge Authentication Protocol Version 2 (PEAP-MSCHAPv2),
 - d. EAP-Transport Layer Security (EAP-TLS).
- h. Integración con RADIUS Server y Tacas Server que soporte los métodos EAP citados.
 - i. Implementar asociación de usuario a VLAN,
 - j. Implementar protocolo de autenticación para control de acceso administrativo o equipamiento con mecanismos de AAA (Authentication, Authorization e Accounting).
 - k. Implementar protocolo de autorización y registro de comandos efectuados al equipamiento, con mecanismos de AAA (Authentication, Authorization e Accounting) que posean criptografía y garantía de entrega de mensajes.
 - l. El sistema deberá permitir que sea configurado un perfil para el cual será direccionado a un usuario que no consiga autenticarse (acceso guest).
 - m. Implementar asociación dinámica de ACL y de QoS por usuario,
 - n. Implementar criptografía de tráfico de control entre o WLAN Controller y sus respectivos APs administrados.
 - o. Implementar 8Gbps de tráfico encriptado en los Puntos de Acceso y WLAN Controller.
 - p. Soportar la autenticación con generación dinámica de claves criptográficas por sesión y por usuario.
 - q. Implementar WEP(Wired Equivalent Privacy), claves estáticas y dinámicas (40 bits e 128 bits).
 - r. Implementar WPA (Wi-Fi Protected Access con algoritmo de criptografía TKIP y Message Integrity Check-MIC).
 - s. Implementar WPA-2 (Wi-Fi Protected Access con algoritmo de criptografía AES, 128 bits).
 - t. Implementar IEEE 802.11i.
 - u. Poseer un Radius Server interno que permita la autenticación de 802.1x, con soporte de métodos EAP-TLS, PEAP-MSCHAPv2 e EAP-FAST, en caso de falla del Radius Server Central.

4.2. CANTIDAD DEL REQUERIMIENTO A OFERTAR

El participante obligatoriamente ofertará la cantidad total del requerimiento del ítem y/o ítems; asimismo, la oferta por ítem es única, por ningún motivo se aceptará la presentación de dos o más ofertas para un mismo ítem.

4.3. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el Departamento de Informática, ubicada en Av. José Antonio N° 475, La Molina en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

4.4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes se indican en el **Capítulo V** Factores de Evaluación de las presentes Bases, el mismo, que constituye un factor de evaluación por lo tanto el participante podrá ofertar los plazos de entrega que se indican.

4.5. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto en el Art. 105º del RCA y será emitida conjuntamente por ambos, la Jefatura de Sistemas y la Jefatura de Logística de LA COOPERATIVA.

CAPITULO V

FACTORES DE EVALUACIÓN

5.1. Evaluación de experiencia del Partner (Puntaje máximo 20 puntos)

Se calificará al postor que presente la experiencia en venta o implementación de soluciones inalámbricas, las cuales deberán haberse efectuado dentro del país.

- Hasta 3 veces el valor referencial en los últimos 3 años. 20 puntos
- Hasta 2 veces el valor referencial en los últimos 3 años. 10 puntos
- Hasta 1 vez el valor referencial en los últimos 3 años. 05 puntos
- Menos del valor referencial 00 puntos

5.2. Evaluación de carta como Distribuidor y Partner de Cisco (Puntaje máximo 20 puntos)

Se calificará al postor que presente Carta otorgada por fabricante Cisco dirigida al Comité Especial en la que acredite que el postor es Partner Certificado de Cisco.

- Presenta carta con Select Certified Partner 20 puntos
- Presenta carta como Registered Partner 15 puntos
- No presenta carta 00 puntos

5.3. Evaluación del Plazo de Entrega (Puntaje máximo 20 puntos)

- De 30 a menos días calendarios 20 puntos
- De 31 a 40 días calendarios 10 puntos
- De 41 a 50 días calendarios 05 puntos
- De 51 a 60 días calendarios 01 puntos

5.4. Evaluación de Mejoras Significativas (Puntaje máximo 35 puntos)

Se calificará las mejoras significativas brindadas por el proveedor con relación al bien y servicio objeto de la convocatoria las cuales son:

- Capacitación en switches de hasta 03 horas en sitio 10 puntos
- Capacitación en Wireless de hasta 04 horas en sitio 10 puntos
- De 1 a más Profesionales CCNA 05 puntos
- De 1 a más profesionales CCDA 05 puntos
- De 1 a más profesionales CCNA Wireless 05 puntos

Se deberá adjuntar copia de las certificaciones.

5.5. Declaración Jurada de No Parentesco (Puntaje máximo 5 puntos)

Se calificará los postores que presenten una Declaración Jurada de No Parentesco de acuerdo a la cláusula 2.3 de las Bases.

- Presenta Declaración Jurada de No Parentesco 05 puntos
- No Presenta Declaración Jurada de No Parentesco 00 puntos

Para participar en la segunda etapa las propuestas deberán alcanzar en la evaluación técnica el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, caso contrario serán descalificadas.

ANEXO Nº 01

FORMATO DE PRESENTACION DE CONSULTAS U OBSERVACIÓN A LAS BASES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Ref.: PROCESO SELECCION Nº 004-2013-CSEAL PRIMERA
CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE WIFI HIGH
SCHOOL - DIPLOMA"

EMPRESA (Nombre o Razón Social)		
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral(es) : Anexo(s) : Página(s) :		
ANTECEDENTES / SUSTENTO		
MARQUE CON UNA (X):	CONSULTA (.....)	OBSERVACIÓN (.....)
(En este recuadro consignar el texto de su consulta u observación, según sea el caso)		

Nota: Sólo una consulta u observación por formato

Firma y sello del Representante Legal

ANEXO N° 02

FORMATO DE SOLICITUD PARA SER NOTIFICADO ELECTRONICAMENTE

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Ref.: PROCESO SELECCION N° 004-2013-CSEAL PRIMERA
CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE WIFI HIGH
SCHOOL - DIPLOMA"

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor del PROCESO SELECCION N° 004-2013-CSEAL PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE WIFI HIGH SCHOOL - DIPLOMA" , solicito ser notificado electrónicamente en la (s) Direcciones de Correo electrónico siguientes:

1. El Correo Electrónico :
2. Me comprometo mantener activa a efecto de las notificaciones

Lima,.....

Firma y sello del Representante Legal

ANEXO N°03

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Ref.: PROCESO SELECCION N° 004-2013-CSEAL PRIMERA
CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE WIFI HIGH
SCHOOL - DIPLOMA"

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con
DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la
Ficha N° Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente
información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social		
Domicilio Legal		
RUC	Teléfono	Fax

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N°04

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Ref.: PROCESO SELECCION N° 004-2013-CSEAL PRIMERA
CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE WIFI HIGH
SCHOOL - DIPLOMA"

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda. y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el bien de equipos wifi cisco para los pabellones de High y Diploma de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo **(Especificar el plazo de entrega indicado en los factores de evaluación del Capítulo V)** de las presentes las Bases.

Lima,.....

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N°05

**DECLARACIÓN JURADA (ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Ref.: PROCESO SELECCION N° 004-2013-CSEAL PRIMERA
CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE WIFI HIGH
SCHOOL - DIPLOMA

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°
....., con RUC N°, domiciliado en, que se presenta
como postor del **PROCESO SELECCION N° 004-2013-CSEAL PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE WIFI HIGH SCHOOL - DIPLOMA**, declaro bajo
juramento:

- 1.-No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.-Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.-Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.-Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.

Lima,

**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N°06

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Ref.: PROCESO SELECCION N° 004-2013-CSEAL PRIMERA
CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE WIFI HIGH
SCHOOL – DIPLOMA"

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **PROCESO SELECCION N° 004-2013-CSEAL PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE WIFI HIGH SCHOOL – DIPLOMA"** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

Así mismo, las obligaciones que asume cada integrante del Consorcio es como sigue:
Obligaciones de la Empresa.....: **(Indicar claramente la obligación(es) que asume, así como el porcentaje de participación correspondiente).**

-
-
-

Obligaciones de la Empresa.....: **(Indicar claramente la obligación(es) que asume, así como el porcentaje de participación correspondiente).**

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO Nº 07

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO Y DE COMPROMISO DEL PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Ref.: PROCESO SELECCION Nº 004-2013-CSEAL PRIMERA
CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE WIFI HIGH
SCHOOL – DIPLOMA"

De nuestra consideración:

A continuación, hacemos de conocimiento nuestra propuesta técnica con los Requisitos Técnicos Mínimos previstos en el Capítulo IV de las presentes Bases.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		Nº ITEM
DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM		(*)
MARCA		
FABRICANTE		
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO		
PAIS DE ORIGEN		
PLAZO DE ENTREGA		(**)
E S P E C I F I C A C I O N E S T E C N I C A S		
(***)		

(*) Describir y/o denominación del equipo, según lo indicado en el **Capítulo IV** de las Presentes Bases

(**) Indicar el plazo de entrega, según el **Capítulo V**, Factores de Evaluación de Propuestas

(***) Describir la especificación técnica del Equipo, según lo indicado en el **Capítulo IV** de las Presentes Bases

Firma y sello del Representante Legal

ANEXO N° 8

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Cooperativa de Servicios Educativos
Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Ref.: PROCESO SELECCION N° 004-2013-CSEAL PRIMERA
CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE WIFI HIGH
SCHOOL - DIPLOMA

De nuestra consideración,
A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

N°DE ITEM	DESCRIPCION Y/O ESPECIFICACION TECNICA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MONTO TOTAL DE LA OFERTA USD			

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.

Lima,.....

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 9

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la Adquisición de Computadoras Personales, que celebra de una parte la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda., en adelante LA COOPERATIVA, con RUC N° 20100164958, con domicilio legal en Av. Jose Antonio N° 475, La Molina, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°....., Asiento N°..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del PROCESO SELECCION N° 004-2013-CSEAL PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE WIFI HIGH SCHOOL – DIPLOMA", para la adquisición de equipos wifi, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Adquirir equipos wifi para mejorar la infraestructura tecnológica al interior de las aulas de enseñanza del Colegio Abraham Lincoln.

ITM	CANT	UNIMED	DESCRIPCION	PRECIOUNI TARIO	PRECIOTOTAL
1	1	Und	SWITCH CAPA 3 - Cisco Catalyst 3750X - 24 puertos 10/100/1000, Fuente Redundante, Network Module 4x1GE		
2	1	Und	SWITCH CAPA 2 - Cisco Catalyst 2960S - 24 puertos 10/100/1000 PoE 370W, 4 SFP, LAN Base		
3	1	Und	SWITCH CAPA 2 - Cisco Catalyst 2960S - 48 puertos 10/100/1000 PoE 740W, 4 SFP, LAN Base		
4	1	Und	WIRELESS LAN CONTROLLER - Cisco WLC 5508 - Licencia para 50 Access Points		
5	40	Und	ACCESS POINT - Cisco Access Point CAP2602I - Dual-Band controller-based 802.11a/g/n, Antenas		
6	1	Und	Instalación, Configuración, Capacitación y Puesta en Producción de la Solución de LAN Switching y Wireless		

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a US\$ a todo costo.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA COOPERATIVA se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en dólares americanos, luego de la recepción formal de la documentación y bienes correspondientes, subsanación de cualquier observación que hubiera y de la emisión de la conformidad correspondiente por los órganos responsables de LA COOPERATIVA (Art. 101 RCA). El plazo para dar la conformidad de la prestación se hará dentro de los diez (10) días de recibir los bienes y/o subsanación de cualquier observación existente; el pago se efectuara dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA : PLAZO DE ENTREGA

Los bienes adquiridos serán entregados en el local de la COOPERATIVA en un plazo no mayor de Calendarios contados a partir de la firma del contrato.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Conforme a lo establecido en las Bases del **PROCESO SELECCION N° 004-2013-CSEAL PRIMERA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN E INSTALACION DE WIFI HIGH SCHOOL – DIPLOMA”** EL CONTRATISTA entrega a la firma del presente contrato la Carta Fianza No., por un valor de US\$, con vencimiento y emitida por el a favor de LA COOPERATIVA. La Carta Fianza tiene carácter solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento de LA COOPERATIVA.

CLAUSULA NOVENA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA COOPERATIVA está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s) en caso fuese necesario.

CLAUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN

La conformidad de la recepción estará a cargo de la Jefatura de Sistemas y la Jefatura de

Logística de LA COOPERATIVA (Art. 105º RCA).

En caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo no menor de dos (02) ni mayor de siete (07) días, para su subsanación.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA COOPERATIVA considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar nuevamente con la CSEAL.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la recepción del bien por parte de LA COOPERATIVA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA COOPERATIVA le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso del ítem y/o Ítems, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual (Art. 110º RCA). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA COOPERATIVA podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATSTA de alguna de sus obligaciones, que

hayan sido previamente observadas por LA COOPERATIVA, esta última podrá resolver el contrato, en forma total o parcial, mediante la remisión por la vía notarial del acuerdo o resolución en la que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. Dicho acuerdo o resolución será aprobado por autoridad del mismo nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por EL CONTRATISTA. Igual derecho asiste a EL CONTRATISTA ante el incumplimiento por LA COOPERATIVA de sus obligaciones esenciales, siempre que EL CONTRATISTA la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento. Los procedimientos se detallan en el Art. 112° del RCA.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el RCA (reglamento de Contrataciones y Adquisiciones) de LA COOPERATIVA y sus modificatorias, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho efectuado por el Tribunal Arbitral designado por la Cámara de Comercio de Lima, de conformidad con lo establecido en las disposiciones contempladas en la Ley General de Arbitraje y en Título IV, Subcapítulo II del RCA.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo la parte solicitante con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de LIMA al

“LA COOPERATIVA”

“EL CONTRATISTA”